



Clase de proceso	<b>EJECUTIVO DE ALIMENTOS</b>
Demandante	Claudia Marcela Garavito Camargo en representación de Nicol Juliana Espinosa Garavito
Demandado	Fabián Andrés Espinosa Jaramillo
Radicación	50 001 31 10 003 <b>2018 00168 00</b>
Asunto	Previo aceptar sustitución de poder
Fecha de la providencia	Ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Frente a lo visto *26 y 27 Sustitucion Poder*, y para resolver lo que en derecho corresponda, se DISPONE:

Previo a aceptar sustitución de poder, exhortar al estudiante de consultorio jurídico Sebastián Hernández Castro al correo electrónico [sebastian.hernandez@academia.unimeta.edu.co](mailto:sebastian.hernandez@academia.unimeta.edu.co) para que presente el poder en debida forma, conforme lo normado en el inciso segundo del art. 5 del Decreto 806 de 2020.

\* Previo a aceptar sustitución de poder, requerir a los abogados William Javier Lombo Guevara al correo electrónico [williamlombo@derechoypropiedad.com](mailto:williamlombo@derechoypropiedad.com) y Ruthmira Raquel Barón Rodríguez correo electrónico [ruthmirabaron@derechoypropiedad.com](mailto:ruthmirabaron@derechoypropiedad.com) para que presente el poder en debida forma, conforme lo normado en el inciso segundo del art. 5 del Decreto 806 de 2020.

\*Indicar a la demandante Claudia Marcela Garavito Camargo al correo electrónico [claudia3\\_10@hotmail.com](mailto:claudia3_10@hotmail.com) los trámites que debe realizar para el retiro de los títulos pendientes de cobro.

Privilegiar para las comunicaciones en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020 y en consecuencia, obren de conformidad.

**NOTIFÍQUESE**

**DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA**  
**JUEZ**

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 45 del 09/07/2021

AYELETH PRIETO PADILLA  
Secretaria